

Decreto N° 1284, que nombra al Prof. José Agustín Cruz, Representante del Movimiento Cooperativo Organizado ante el Consejo de Directores del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP).

(G. O. N° 9240, del 18 de Septiembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1284

VISTA la Ley N° 31, que crea el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), de fecha 25 de octubre de 1963, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Profesor José Agustín Cruz queda designado Representante del Movimiento Cooperativo Organizado ante el Consejo de Directores del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), en sustitución del señor Ramón Isidro Ditrén Díaz (renunciante).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1285, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9240, del 18 de Septiembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1285

VISTA la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago en fecha 8 de junio de 1971,